



**Resolución No. 061 de
Abril de 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se registra el cambio de dirección a la compañía DISTANCO S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000, y el Decreto 183 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la compañía **DISTANCO S.A.S.**, identificada con NIT. **811007302-3**, a través de su Representante Legal, la señora **ISABEL CRISTINA RESTREPO TORO**, Identificado con Cedula de ciudadanía **No. 43.629.797**, Solicita mediante escritos radicados con EXT-BOL-23-017451, el día 19 de abril del presente año, se registre el cambio de dirección de bodega, ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, dando alcance al artículo quinto de la resolución No.000064 de 15 de julio de 2021, "*...ARTICULO QUINTO: Regístrese la dirección Parque el VIA MAMONAL KM6 CLC MANZANA 1 – BODEGA 1- Cartagena/Bolívar, como bodega autorizada para el almacenamiento de los productos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución..*"

Que mediante **Auto Comisorio No. 034-22**, con fecha del 29 de agosto de 2022, se autorizó la nueva dirección de la bodega "**ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL (ZFPC) LOTE 110 BOD. 1, VARIANTE TURBACO SECTOR AGUAS PRIETAS CALLE 1, CRA. 2-5, CRA 1**", a la compañía **DISTANCO S.A.S.**, identificada con **NIT. 811007302-3**,

Que la adición de bodegas ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en la Solicitud de cambio de dirección de bodegas, Firmada por su representante legal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2.016 "(..) *las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (..) distribuidores (..)*"

Que, revisada la documentación allegada, el funcionario competente de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar emite concepto de viabilidad frente a la revisión de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de cambio de dirección de bodega radicada por la compañía **DISTANCO S.A.S.**, identificada con **NIT. 811007302-3**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





**Resolución No. 061 de
Abril de 2023**

Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se registra el cambio de dirección a la compañía DISTANCO S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Regístrese el cambio de dirección de bodega, a la compañía **DISTANCO S.A.S.**, identificada con **NIT. 811007302-3**,

BODEGA

NOMBRE	CIUDAD	DIRECCION
DISTANCO S.A.S	TURBACO	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL (ZFPC) LOTE 110 BOD. 1, VARIANTE TURBACO SECTOR AGUAS PRIETAS CALLE 1, CRA. 2-5, CRA 1

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de las bodegas adicionadas mencionadas en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la compañía **DISTANCO S.A.S.**, identificada con **NIT. 811007302-3**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL, SEC AGUAS PRIETAS CALLE 1 CARRERA 2-5 CARRERA 1, Correo electrónico: servicioalcliente@distanco.com

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria. Dado en Turbaco - Bolívar, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Ingresos (E)

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)
Vo.Bo.: Ever M. Caicedo Mercado (Profesional Universitario - Fiscalizador)

